

Tunja, seis (06) de marzo de 2024

①

SEÑORES.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE DISTRITO JUDICIAL (REPARTO).

Tunja – Boyacá

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA. ART 86 Constitución Política de Colombia.

ACCIONADO: Consorcio Mérito DIAN 06/2023
Proceso de selección DIAN 2022
Universidad Areandina

ACCIONANTE: YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA CC. 52.529.238.

DERECHOS VULNERADO: Derecho Fundamental al debido proceso
Acceso a la carrera por Meritocracia
Derecho al trabajo
Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal
Confianza legitima
Igualdad de derechos de la mujer frente al hombre.

YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Tunja (Boyacá), e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, cordialmente me permito solicitar el amparo Constitucional, establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, para que se sirva proteger el Derecho Fundamental al debido proceso, Acceso a la carrera por Meritocracia, Derecho al trabajo, Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, Confianza legitima, Igualdad de derechos de la mujer frente al hombre; derechos consagrados en la constitución política de Colombia y vulnerados por el **Consortio Merito 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**.

HECHOS.

- Mediante acuerdo N° 08 del 29 de diciembre de 2022, se establecen las reglas Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitivas pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022.

Allí se define la estructura del proceso.

- Como ciudadana colombiana, me inscribí al empleo DENOMINADO ANALISTA IV, GRADO 4, CÓDIGO 204, NÚMERO DE OPEC: 198296.
- El día 2 de agosto de 2023, salieron publicados los resultados de verificación de requisitos mínimos, el resultado que me otorgan es **ADMITIDO**.
- Posteriormente, el día 17 de septiembre de 2023, presenté la prueba escrita en la ciudad de Tunja.
- El día 26 de septiembre de 2023, SALIERON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, me informan que el resultado es 79.47 y que CONTINUO EN EL CONCURSO Y/O EN EL PROCESO.
- Consultado el buzón de notificación del aplicativo SIMO, evidencio que la fundación del área AREANDINA, informa que habilita canal de pago virtual (exclusivamente), para cancelar el valor de los EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.
- Informan que únicamente se puede de manera virtual y los días 24,25 y 26 de enero de 2024.
- Desde el día 22 de enero (antes de la habilitación del botón de pago), mi estado de salud se deteriora y empiezo a sentirme muy enferma, por tal motivo me dirijo a la IPS en busca de atención medica por urgencias.

Al llegar al centro de servicios médicos de Boyacá CESEM, me atiende la profesional en medicina Dra. ALISON ANGELICA LANCHEROS CARRANZA quien diagnostica:

paciente femenina de 44 años de edad, diaforética, ansiosa; quien consulta por cuadro clínico de inicio súbito y repentino de emesis de contenido alimentario en número de cuatro (4), asociado a cefalea frontal en escala del dolor de 8/10, refiere visión borrosa asociado a pitos en los oídos (tinnitus) lo cual le impide la deambulacion, con sensación de vértigo y caída desde su propia altura, además con incapacidad para la bipedestación;

motivo por el cual inicia tratamiento con analgésicos, pero no sede la sintomatología, se repite dosis de tratamiento y es necesario indicar e iniciar tratamiento con aine vía intramuscular (analgesia).



diagnósticos:

- ✓ r11x nausea y vomito
- ✓ g438 otras migranas;
- ✓ h813 otros vértigos periféricos

se dan recomendaciones generales, inicio de dieta líquida y luego dieta astringente a tolerancia, si los síntomas persisten, aumentan, consultar nuevamente o acudir a consulta prioritaria, para manejo

paciente persiste sintomática; por lo cual se da incapacidad por (4) días a partir de la fecha.

Señor Juez de Tutela, la profesional en salud ordena reposo absoluto y me otorgan incapacidad medica por los días (23,24,25 y 26), situación que me impidió y limito para realizar el pago de los exámenes médicos y su posterior programación para su práctica.

Situación que fue comunicada a los accionantes sin tener respuesta favorable.

Señor Juez de tutela, es preciso señalar, que la no realización en el término establecido para el pago de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas (mediante canales virtuales con la problemática propia de la conectividad del internet), fue a consecuencia de una **LIMITACION FISICA Y DE UN ESTADO GRAVE EN LA SALUD**, es decir no obedeció a capricho, decidía, rebeldía o pretender quedarme por fuera del concurso de méritos o tener una ventaja sobre los demás aspirantes.

Los accionados al NEGAR la oportunidad de habilitar el botón de pago y posterior cancelación del precio de los exámenes médicos y Aptitudes Psicofísicas **VULNERA MIS DERECHOS FUNDAMENTALES Y ME DEJA POR FUERA DEL CONCURSO DE MERITOS.**

SEÑOR Juez de Tutela, habilitar el canal de pago (botón de pago), no constituye trato diferente o preferencial a favor de la accionada; ni pone en riesgo los principios de igualdad, imparcialidad y debido proceso de la convocatoria, por el contrario garantizaría el acceso a los cargos públicos mediante la meritocracia.

Igualmente, existe en la guía de orientación al aspirante de exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas la posibilidad de solicitar la aplicación por segunda vez de los Exámenes Médicos y Aptitudes Psicofísicas por parte del aspirante En caso de que el resultado de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas sea NO APTO y el aspirante solicite repetir dichos exámenes en la etapa de reclamaciones de resultados de los exámenes médicos.

↗

En ese orden de ideas, no es contrario a derecho la habilitación del botón de pago para cancelar el valor de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas para la accionante y así restablecer los derechos vulnerados.

PRETENSIONES.

Se ordene, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, en garantía de mis derechos fundamentales vulnerados; habilitar fecha para el pago (botón virtual, ventanilla y/o presencial), de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Se ordene, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, (previa realización de pago) programar la respectiva citación a los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Se ordene, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, permitir la realización de los respectivos exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Se orden, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, permitir continuar con el proceso de selección y así garantizar el acceso al derecho fundamental al trabajo y la igualdad de género.

DERECHO VULNERDO.

De lo narrado se establece la vulneración al Derecho Fundamental al debido proceso, Acceso a la carrera por Meritocracia, Derecho al trabajo, Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, Confianza legítima, Igualdad de derechos de la mujer frente al hombre.

JURAMENTO.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra Acción Constitucional por los mismos hechos y Derechos.

ANEXOS:

- Copia de la historia Clínica.
- Copia de la orden de incapacidad medica

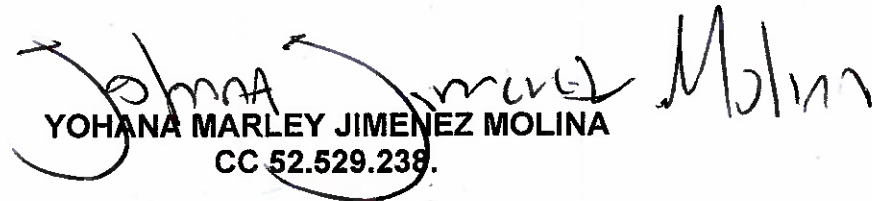


- Petición elevada a los accionantes.
- Respuesta brindada por los accionantes.

NOTIFICACIONES:

- Al accionado:
Notificaciones judiciales: atencionalciudadano@cncs.gov.co
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
asistcncs@areandina.edu.co
asistcncs@areandina.edu.co
rrosero@cncs.gov.co
- Al accionante:
Correo electrónico: abogadoandrespacheco29@gmail.com
Teléfono: 3134032334

Cordialmente:


YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA
CC 52.529.238.



Tunja, catorce (14) de febrero de 2024.

Señores.

Proceso de selección DIAN 2022

Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA.

Comisión Nacional del Servicio Civil

Referencia: Derecho fundamental de Petición Art. 23 C.N.

Yohana Marley Jimenez Molina, mayor de edad vecina de la ciudad de Tunja e identificada con la cedula de ciudadanía 52.529.238, de manera atenta y respetuosa me dirijo hacia ustedes con el fin de elevar derecho fundamental de petición establecido en la Constitución Política de Colombia que señala que:

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Me petición se fundamenta en lo siguiente:

HECHOS.

Mediante acuerdo N° 08 del 29 de diciembre de 2022, se establecen las reglas Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022.

Allí se define la siguiente estructura:

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. *El presente proceso de selección comprende:*

- *Convocatoria y divulgación*
- *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.*
- *Declaratoria de desierto el proceso de selección de vacantes ofertadas en la modalidad de Ascenso.*
- *Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad de Ingreso, para incluir las vacantes para las cuales se declaró desierto el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.*



- *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad de Ingreso.*
- *Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM, de los participantes inscritos en cualquier modalidad de este proceso de selección.*
- *Aplicación de pruebas a los participantes admitidos en cualquier modalidad de este proceso de selección.*
- *Conformación y adopción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección*

Como ciudadana colombiana me inscribí al empleo **DENOMINADO ANALISTA IV, GRADO: 4, CÓDIGO 204, NÚMERO DE OPEC: 198296.**

El día 2 de agosto de 2023 salieron publicados los resultados de verificación de requisitos mínimos el resultado que me otorgan es ADMITIDO.

Posteriormente, el día 17 de septiembre de 2023 presenté la prueba escrita en la ciudad de Tunja.

El día 26 de septiembre de 2023 SALIERON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, me informan que el resultado es 79.47 y me informan que continuo en el concurso y/o en el proceso.

Consultado el buzón de notificación del aplicativo SIMO, evidencio que para la fundación del área andina AREANDINA, informa que habilita canal de pago virtual para cancelar el valor de los EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.

Informa que únicamente se puede de manera virtual y por los días 24,25, y 26 de enero de 2024.

El día 22 empiezo a sentir enferma y el día 23 de enero por todos los problemas de salud me dirijo a la IPS donde me atiende la Dr. quien me diagnostica lo siguiente: R11X: NAUSEA Y VOMITO, G438: OTRAS MIGRAÑAS, H813 OTROS VERTIGOS PERIFÉRICOS y por tal motivo me ordenan reposo absoluto y me otorgan incapacidad medica por los días (23,24,25 y 26), situación que me impidió y limito a realizar el pago de los exámenes médicos y su posterior realización.

PETICION.

Señores Proceso de selección DIAN 2022, Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA y Mesa soporte técnico para el pago de exámenes médicos y aptitudes psicofísicas; de manera atenta y respetuosa invocando el derecho fundamental de petición solicito que:

- Se valore la historia clínica y la incapacidad medica que me impuso reposo absoluto y me impidió la cancelación de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.
- Se active el botón de pago y se me permita realizar el pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.

- Una vez realizado la totalidad del pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS, permitir la realización de los mismos.
- Fijar como lugar para la práctica de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS la ciudad y el sitio que estime pertinente la Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA y Mesa soporte técnico para el pago de exámenes médicos y aptitudes psicofísicas.

Cordialmente:



YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA

CÉDULA 52.529.238

Notificaciones:

CORREO ELECTRONICO: yjimenezmolina@gmail.com

Celular: 3187349558

| | | |
|--------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| FECHA: 23/01/2024 | NOMBRE: YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA | CÉDULA: 52529238 |
| EDAD: 44 AÑOS | EAPB: PARTICULAR | OCUPACION: EMPLEADA ESCOLARIDAD: PROFESIONAL |

MOTIVO DE CONSULTA: "TENGO MUCHO VOMITO Y MAREO"

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS DE EDAD, DIAFORETICA, ANSIOSA; QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLÍNICO DE INICIO SÚBITO Y REPENTINO DE EMESIS DE CONTENIDO ALIMENTARIO EN NÚMERO DE CUATRO (4), ASOCIADO A CEFALEA FRONTAL EN ESCALA DEL DOLOR DE 8/10, REFIERE VISIÓN BORROSA ASOCIADO A PITOS EN LOS OÍDOS (TINITUS) LO CUAL LE IMPIDE LA DEAMBULACIÓN, CON SENSACIÓN DE VÉRTIGO Y CAÍDA DESDE SU PROPIA ALTURA, ADEMÁS CON INCAPACIDAD PARA LA BIPEDESTACIÓN; MOTIVO POR EL CUAL INICIA TRATAMIENTO CON ANALGÉSICOS, PERO NO SEDE LA SINTOMATOLOGÍA, SE REPITE DOSIS DE TRATAMIENTO Y ES NECESARIO INDICAR E INICIAR TRATAMIENTO CON AINE VÍA INTRAMUSCULAR (ANALGESIA).

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: NO REFIERE

TOXICO- INMUNOLOGICO: 3 DOSIS DE COVID-19

ALERGICO: NIEGA

FAMILIA: NIEGA

FARMACOLOGICO: NO REFIERE

QUIRURGICO: NINGUNO

REVISION POR SISTEMAS

OFTALMOLÓGICO: SIN ALTERACIONES

ORL: SIN ALTERACIONES

RESPIRATORIO: SIN ALTERACIONES

SISTEMA NERVIOSO: SIN ALTERACIONES

CARDIOVASCULAR: SIN ALTERACIONES

ENDOCRINO: SIN ALTERACIONES

DIGESTIVO: SIN ALTERACIONES

GENITOURINARIO: SIN ALTERACIONES /1 EMBARAZO (VIVO)

OSTEOMUSCULAR: SIN ALTERACIONES

EXAMEN FISICO:

ESTATURA: 1.60

PESO: 58 KG

FRECUENCIA CARDIACA: 85 LPM

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 26 /M

TEMPERATURA: 37.8 °C

PIEL Y FANERAS: SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION

CARDIOLOGICO: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS

RUIDOS RESPIRATORIOS: SIN SOBREGREGADOS

CUELLO: SIN INGURGITACION YUGULAR VASCULAR PERIFÉRICO: SIN ALTERACIONES, NO MASAS.

SISTEMA NERVIOSO: ALERTA, LUCIDO, ORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO, PRESENTA ANSIEDAD, DIAFORESIS

CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBREGREGADOS

ABDOMEN: LIGERAMENTE DISTENDIDO

RESULTADO DE EXAMENES PARACLINICOS: NO RELACIONA

DIAGNÓSTICOS:

R11X NAUSEA Y VOMITO

G438 OTRAS MIGRANAS;

H813 OTROS VERTIGOS PERIFERICOS



CONDUCTA/EVOLUCION:

PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS; CON CUDARO DE CLÍNICO DE INICIO SÚBITO Y REPENTINO DE EMESIS DE CONTENIDO ALIMENTARIO EN NÚMERO DE CUATRO (4), ASOCIADO A CEFALEA FRONTAL EN ESCALA DEL DOLOR DE 8/10, REFIERE VISIÓN BORROSA ASOCIADO A PITOS EN LOS OÍDOS (TINITUS) LO CUAL LE IMPIDE LA DEAMBULACIÓN, CON SENSACIÓN DE VÉRTIGO Y CAÍDA DESDE SU PROPIA ALTURA, ADEMÁS CON INCAPACIDAD PARA LA BIPEDESTACIÓN; MOTIVO POR EL CUAL INICIA TRATAMIENTO CON ANALGÉSICOS, PERO NO SEDE LA SINTOMATOLOGÍA, SE REPITE DOSIS DE TRATAMIENTO Y ES NECESARIO INDICAR E INICIAR TRATAMIENTO CON AINE, VÍA INTRAMUSCULAR (ANALGESIA).

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, INICIO DE DIETA LIQUEDA Y LUEGO DIETA ANSTRINGENTE A TOLERANCIA, SI LOS SINTOMAS PERSISTEN, AUMENTAN, CONSULTAR NUEVAMENTE O ACUDIR A CONSULTA PRIORITARIA, PARA MANEJO.

PACIENTE PERSISTE SINTOMÁTICA; POR LO CUAL SE DA INCAPACIDAD POR (4) DIAS A PARTIR DE LA FECHA

MEDICAMENTOS:

| MEDICAMENTO | PRESENTACION | DOSIS | CANTIDAD | VIA | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--------------|-----------|----------|------|---------------------------------------------------|
| DICLOFENACO | 75 MG | AHORA | 1 | IM | APLICAR 75MG AHORA |
| DICLOFENACO | 75 MG | CADA 8/H | 1 | IM | APLICAR 75MG CADA 8/H SI HAY DOLOR |
| CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA | 10MG | AHORA | 1 | IM | APLICAR 10MG AHORA |
| CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA | 10MG | CADA 8/H | 10 | ORAL | TOMAR UNA TABLETA 10 MINUTOS ANTES DE CADA COMIDA |
| DIMENHIDRINATO TABLETA | 50MG | CADA 24/H | 30 | ORAL | TOMAR UNA TABLETA CADA 24/H |

AYUDAS DIAGNOSTICAS SOLICITADAS

SS/

NINGUNA

SI LOS SINTOMAS PERSISTEN, AUMENTAN, CONSULTAR NUEVAMENTE O ACUDIR A CONSULTA PRIORITARIA, PARA MANEJO.




*Dr. Alison Angelica
Lancheros Carranza*
Médico General
RM 1075674247

Dr(a). ALISON ANGELICA LANCHEROS CARRANZA
MEDICO GENERAL - R.M. 1075674247

| | | |
|-------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| FECHA: 23/01/2024 | NOMBRE: YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA | CÉDULA: 52529238 |
| EDAD: 44 AÑOS | EAPB: PARTICULAR | OCUPACION: EMPLEADA ESCOLARIDAD: PROFESIONAL |

IDX:

R11X NAUSEA Y VOMITO
G438 OTRAS MIGRANAS;
H813 OTROS VERTIGOS PERIFERICOS

SE EMITE INCAPACIDAD MEDICA POR (4) DIAS; A PARTIR DE LA FECHA

SI LOS SINTOMAS PERSISTEN, AUMENTAN, CONSULTAR NUEVAMENTE O ACUDIR A CONSULTA PRIORITARIA,
PARA MANEJO.



*Dr(a) Alison Angelica
Lancheros Carranza*
Médico General
RM 1075674247

Dr(a). ALISON ANGELICA LANCHEROS CARRANZA
MEDICO GENERAL - R.M. 1075674247

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2024

Apreciado Aspirante
YOHANA MARLEY JIMÉNEZ MOLINA
ID. 584109407
E-mail: yjimenezmolina@gmail.com
Proceso de Selección DIAN 2022

DP-DIAN2022EMC-157

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a Petición.
ETAPA DEL PROCESO: Exámenes Médicos y Aptitudes psicofísicas
RADICADO: Traslado de CNSC

En el marco del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022, la CNSC suscribió Contrato No. 478 de 2023 con el Consorcio Mérito Dian 06/2023, cuyo objeto es: *"realizar las fases de los cursos de formación y evaluaciones y de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas del Proceso de Selección DIAN 2022, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal de la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN"*

El mencionado contrato que establece dentro de las obligaciones específicas del contratista, la de *"Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección. (...)".*

En atención a lo anterior, se recibió petición en la que usted indicó:

Se valore la historia clínica y la incapacidad médica que me impuso reposo absoluto y me impidió la cancelación de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS. • Se active el botón de pago y se me permita realizar el pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS. Una vez realizado la totalidad del pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS, permitir la realización de los mismos. • Fijar como lugar para la práctica de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS la ciudad y el sitio que estime pertinente la Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA y Mesa soporte técnico para el pago de exámenes médicos y aptitudes psicofísicas.

Para efectos de dar trámite y respuesta a la petición interpuesta, es pertinente aclarar lo siguiente:

Sea lo primero en indicar que, el pasado 18 de enero de 2024, la CNSC publicó en su página web el siguiente aviso de citación a los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos aspirantes de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial del Proceso de Selección DIAN 2022, tal como se observa a continuación:

DIAN 2022

- Normatividad
- Avisos Informativos
- Acciones Constitucionales
- Divulgación
- Guías
- Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas
- Cursos de Formación

Inicio | Avisos Informativos |

Citación a los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos aspirantes de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial del Proceso de Selección DIAN 2022

Citación a los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos aspirantes de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial del Proceso de Selección DIAN 2022 Imprimir

de 11 febrero 2024

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el Consorcio Mérito DIAN 06/23 en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 08 de 2022 y el numeral 8 de su Anexo, se permiten citar a los aspirantes de las OPEC relacionadas en la tabla y que hayan obtenido el Puntaje Mínimo Aprobatorio general en el Proceso de Selección DIAN 2022, de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, para la realización de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas, los cuales deberán pagarse ÚNICAMENTE durante los días 24, 25 y 26 de enero de 2024.

Luego de efectuado el respectivo pago, los aspirantes podrán consultar en el SIMO a partir del 30 de enero de 2024, la fecha, el sitio y la hora para la realización de dichos exámenes, ingresando al sitio web www.cnscc.gov.co, enlace <https://simo.cnscc.gov.co/>, con su usuario y contraseña.

| | | | | | | | | | | |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 198209 | 198283 | 198287 | 198311 | 198335 | 198355 | 198365 | 198414 | 198481 | 198478 | 198492 |
| 198222 | 198284 | 198289 | 198319 | 198337 | 198358 | 198367 | 198415 | 198483 | 198480 | 198494 |
| 198223 | 198285 | 198300 | 198320 | 198341 | 198357 | 198372 | 198416 | 198484 | 198481 | 200675 |
| 198226 | 198288 | 198301 | 198322 | 198343 | 198358 | 198373 | 198417 | 198485 | 198483 | 200681 |
| 198227 | 198289 | 198303 | 198324 | 198345 | 198359 | 198383 | 198418 | 198470 | 198484 | 200682 |
| 198248 | 198271 | 198306 | 198325 | 198347 | 198360 | 198357 | 198419 | 198471 | 198485 | 200685 |
| 198251 | 198293 | 198307 | 198328 | 198348 | 198361 | 198410 | 198427 | 198472 | 198486 | |
| 198256 | 198294 | 198308 | 198328 | 198352 | 198362 | 198411 | 198456 | 198473 | 198487 | |
| 198260 | 198295 | 198309 | 198333 | 198353 | 198363 | 198412 | 198458 | 198474 | 198488 | |
| 198261 | 198296 | 198310 | 198334 | 198354 | 198364 | 198413 | 198459 | 198478 | 198489 | |

Así pues, se citó a los aspirantes **OPEC 198296 (la cual se encuentra inscrita la accionante)**, entre otras y que obtuvieron el **puntaje mínimo aprobatorio general** (establecido en el artículo 17 del Acuerdo rector). Adicionalmente, se les informó que las fechas de pago serían **ÚNICAMENTE** durante los días **24, 25 y 26 de enero de 2024**.

Cumplida la condición del pago los aspirantes podrían consultar su citación para la realización de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas a través de la página web www.cnscc.gov.co, enlace SIMO, ingresando con su usuario y contraseña, a partir del 30 de enero del 2024, por lo que en caso de no realizarse el pago en el término estipulado no podría visualizar la citación.

Asimismo, en aviso de citación antes señalado se realizaron las siguientes precisiones:



Deben tener presente lo siguiente:

Los aspirantes inscritos en algunas de las OPEC señaladas, que ya realizaron el pago de dichos exámenes y ya tienen fecha, hora y lugar de realización de los mismos, **NO DEBERÁN** volver a efectuar pago alguno por concepto de estos, y deben asistir a la realización de los exámenes en la fecha, hora y lugar que ya les fueron informados.

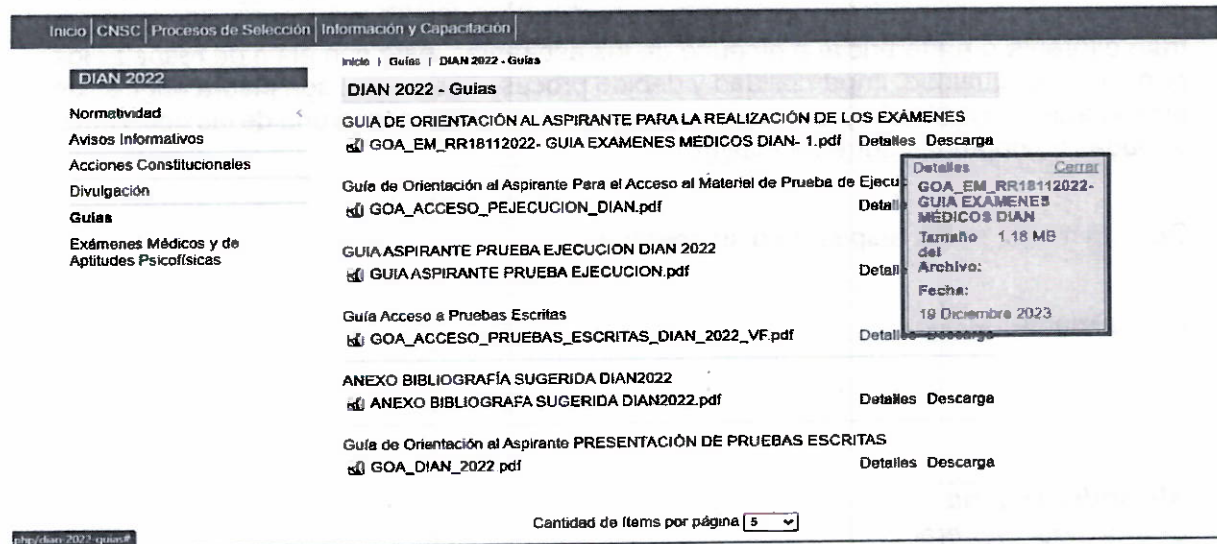
Las inquietudes o consultas referentes al pago de Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas, se podrán realizar en la mesa de soporte dispuesta por el Consorcio Mérito DIAN, en el siguiente link: <https://dian2022-areandina.com/>.

La opción de pago se habilitará únicamente los días 24, 25 y 26 de enero de 2024, por lo que el aspirante que **no efectúe el pago en estas fechas, no podrá pagar ni realizar los exámenes en otra fecha.**

Nota: Consulte la Guía de Orientación en el enlace <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/dian-2022-guias>. En la guía encontrará información de las especificaciones, valor de los exámenes y el procedimiento para realizar el respectivo pago y toda la información sobre la realización de dichos exámenes.

Es decir, se les indicó no solamente las fechas de pago de los exámenes médicos y aptitudes psicofísicas, **sino que, adicional a ello, se indicó a los aspirantes que presentarían inquietudes o consultas referentes al pago podrían realizarlo a través de la mesa de soporte la cual podía ser consultada en el link <https://dian-2022-areandina.com>**

Del mismo modo, el 18 de diciembre de 2023 se publicó la **GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES**, la cual contiene la información detallada y el paso a paso que debe seguir los aspirantes que van a ser llamados a presentar los EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



Inicio | CNSC | Procesos de Selección | Información y Capacitación

DIAN 2022

- Normatividad
- Avisos Informativos
- Acciones Constitucionales
- Divulgación
- Guías
- Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas

Inicio | Guías | DIAN 2022 - Guías

DIAN 2022 - Guías

- GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES
- GOA_EM_RR18112022- GUIA EXAMENES MEDICOS DIAN- 1.pdf Detalles Descarga
- Guía de Orientación al Aspirante Para el Acceso al Material de Prueba de Ejecución
- GOA_ACCESO_PEJECUCION_DIAN.pdf Detalles Descarga
- GUÍA ASPIRANTE PRUEBA EJECUCIÓN DIAN 2022
- GUÍA ASPIRANTE PRUEBA EJECUCION.pdf Detalles Descarga
- Guía Acceso a Pruebas Escritas
- GOA_ACCESO_PRUEBAS_ESCRITAS_DIAN_2022_VF.pdf Detalles Descarga
- ANEXO BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA DIAN2022
- ANEXO BIBLIOGRAFA SUGERIDA DIAN2022.pdf Detalles Descarga
- Guía de Orientación al Aspirante PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS
- GOA_DIAN_2022 pdf Detalles Descarga

Cantidad de Items por página: 5

[php/dian2022-guias](#)

Es decir, se contó con un tiempo prudencial desde la publicación de la Guía de Orientación al Aspirante y la citación efectuada con el fin que el aspirante contará con las herramientas y claridades necesarias al momento que se definiera la fecha del pago. En dicho documento, el numeral 2.2 de la guía se describió y graficó para mayor comprensión el paso a paso del pago de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Así las cosas, el aspirante contó con los procedimientos para realizar el pago de Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas y la especificidad de los canales oficiales

por los cuales se iba a realizar el pago autorizado para poder habilitarse la aplicación de los exámenes el día de la citación de una forma clara y mediante varias herramientas comunicativas dispuestos para ello.

Una vez verificada la información se identificó que usted **NO REALIZÓ** el pago de los exámenes en el término establecido para ello; en consecuencia, se tiene que al NO realizar el pago de los exámenes Médicos y de Aptitudes Psicoofísicas a través de los medios y procesos oficiales establecido para ello; por lo anterior, **no se encuentra habilitado** para la práctica de los mismos.


Ahora bien, frente al caso particular mencionado por la accionante, en primer es preciso señalar que, que tal como se le comunico al aspirante, se ratifica que el **parágrafo del artículo 30 del Acuerdo Rector** de la presente convocatoria que señala lo siguiente:

“PARÁGRAFO. La(s) fechas(s) y horas(s) de realización de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicoofísicas de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, vencido el término establecido, no es posible habilitarse nuevamente algún medio para efectuarlo, en razón que, dentro de este proceso no puede darse un trato diferente o preferencial a ninguno de los aspirantes, esto con el fin de respetar los principios de igualdad, imparcialidad y debido proceso, los cuales son piedra angular de la presente Convocatoria y deben estar presentes en todas y cada una de las decisiones tomadas y adoptadas por esta Institución.

De este modo, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Alejandro Umaña
Coordinador General
Proceso de Selección DIAN 2022
CONSORCIO MÉRITO DIAN 06/2023

Tunja, seis (06) de marzo de 2024

①

SEÑORES.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE DISTRITO JUDICIAL (REPARTO).

Tunja – Boyacá

E. S. D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA. ART 86 Constitución Política de Colombia.

ACCIONADO: Consorcio Mérito DIAN 06/2023
Proceso de selección DIAN 2022
Universidad Areandina

ACCIONANTE: YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA CC. 52.529.238.

DERECHOS VULNERADO: Derecho Fundamental al debido proceso
Acceso a la carrera por Meritocracia
Derecho al trabajo
Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal
Confianza legitima
Igualdad de derechos de la mujer frente al hombre.

YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Tunja (Boyacá), e identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, cordialmente me permito solicitar el amparo Constitucional, establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, para que se sirva proteger el Derecho Fundamental al debido proceso, Acceso a la carrera por Meritocracia, Derecho al trabajo, Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, Confianza legitima, Igualdad de derechos de la mujer frente al hombre; derechos consagrados en la constitución política de Colombia y vulnerados por el **Consortio Merito 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**.

HECHOS.

- Mediante acuerdo N° 08 del 29 de diciembre de 2022, se establecen las reglas Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitivas pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022.

Allí se define la estructura del proceso.

- Como ciudadana colombiana, me inscribí al empleo DENOMINADO ANALISTA IV, GRADO 4, CÓDIGO 204, NÚMERO DE OPEC: 198296.
- El día 2 de agosto de 2023, salieron publicados los resultados de verificación de requisitos mínimos, el resultado que me otorgan es **ADMITIDO**.
- Posteriormente, el día 17 de septiembre de 2023, presenté la prueba escrita en la ciudad de Tunja.
- El día 26 de septiembre de 2023, SALIERON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, me informan que el resultado es 79.47 y que CONTINUO EN EL CONCURSO Y/O EN EL PROCESO.
- Consultado el buzón de notificación del aplicativo SIMO, evidencio que la fundación del área AREANDINA, informa que habilita canal de pago virtual (exclusivamente), para cancelar el valor de los EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.
- Informan que únicamente se puede de manera virtual y los días 24,25 y 26 de enero de 2024.
- Desde el día 22 de enero (antes de la habilitación del botón de pago), mi estado de salud se deteriora y empiezo a sentirme muy enferma, por tal motivo me dirijo a la IPS en busca de atención medica por urgencias.

Al llegar al centro de servicios médicos de Boyacá CESEM, me atiende la profesional en medicina Dra. ALISON ANGELICA LANCHEROS CARRANZA quien diagnostica:

paciente femenina de 44 años de edad, diaforética, ansiosa; quien consulta por cuadro clínico de inicio súbito y repentino de emesis de contenido alimentario en número de cuatro (4), asociado a cefalea frontal en escala del dolor de 8/10, refiere visión borrosa asociado a pitos en los oídos (tinnitus) lo cual le impide la deambulacion, con sensación de vértigo y caída desde su propia altura, además con incapacidad para la bipedestación;

motivo por el cual inicia tratamiento con analgésicos, pero no sede la sintomatología, se repite dosis de tratamiento y es necesario indicar e iniciar tratamiento con aine vía intramuscular (analgesia).

diagnósticos:

- ✓ r11x nausea y vomito
- ✓ g438 otras migranas;
- ✓ h813 otros vértigos periféricos

se dan recomendaciones generales, inicio de dieta líquida y luego dieta astringente a tolerancia, si los síntomas persisten, aumentan, consultar nuevamente o acudir a consulta prioritaria, para manejo

paciente persiste sintomática; por lo cual se da incapacidad por (4) días a partir de la fecha.

Señor Juez de Tutela, la profesional en salud ordena reposo absoluto y me otorgan incapacidad medica por los días (23,24,25 y 26), situación que me impidió y limito para realizar el pago de los exámenes médicos y su posterior programación para su práctica.

Situación que fue comunicada a los accionantes sin tener respuesta favorable.

Señor Juez de tutela, es preciso señalar, que la no realización en el término establecido para el pago de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas (mediante canales virtuales con la problemática propia de la conectividad del internet), fue a consecuencia de una **LIMITACION FISICA Y DE UN ESTADO GRAVE EN LA SALUD**, es decir no obedeció a capricho, decidía, rebeldía o pretender quedarme por fuera del concurso de méritos o tener una ventaja sobre los demás aspirantes.

Los accionados al NEGAR la oportunidad de habilitar el botón de pago y posterior cancelación del precio de los exámenes médicos y Aptitudes Psicofísicas **VULNERA MIS DERECHOS FUNDAMENTALES Y ME DEJA POR FUERA DEL CONCURSO DE MERITOS.**

SEÑOR Juez de Tutela, habilitar el canal de pago (botón de pago), no constituye trato diferente o preferencial a favor de la accionada; ni pone en riesgo los principios de igualdad, imparcialidad y debido proceso de la convocatoria, por el contrario garantizaría el acceso a los cargos públicos mediante la meritocracia.

Igualmente, existe en la guía de orientación al aspirante de exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas la posibilidad de solicitar la aplicación por segunda vez de los Exámenes Médicos y Aptitudes Psicofísicas por parte del aspirante En caso de que el resultado de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas sea NO APTO y el aspirante solicite repetir dichos exámenes en la etapa de reclamaciones de resultados de los exámenes médicos.

↗

En ese orden de ideas, no es contrario a derecho la habilitación del botón de pago para cancelar el valor de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas para la accionante y así restablecer los derechos vulnerados.

PRETENSIONES.

Se ordene, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, en garantía de mis derechos fundamentales vulnerados; habilitar fecha para el pago (botón virtual, ventanilla y/o presencial), de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Se ordene, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, (previa realización de pago) programar la respectiva citación a los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Se ordene, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, permitir la realización de los respectivos exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Se orden, por parte del Juez Constitucional, al **Consortio Merito DIAN 06/2023, Proceso de Selección DIAN 2022** y la Fundación Universitaria **UNIVERSIDAD AREANDINA**, permitir continuar con el proceso de selección y así garantizar el acceso al derecho fundamental al trabajo y la igualdad de género.

DERECHO VULNERDO.

De lo narrado se establece la vulneración al Derecho Fundamental al debido proceso, Acceso a la carrera por Meritocracia, Derecho al trabajo, Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, Confianza legítima, Igualdad de derechos de la mujer frente al hombre.

JURAMENTO.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he presentado otra Acción Constitucional por los mismos hechos y Derechos.

ANEXOS:

- Copia de la historia Clínica.
- Copia de la orden de incapacidad medica

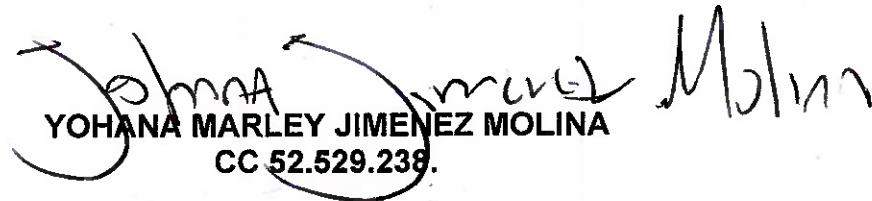


- Petición elevada a los accionantes.
- Respuesta brindada por los accionantes.

NOTIFICACIONES:

- Al accionado:
Notificaciones judiciales: atencionalciudadano@cncs.gov.co
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
asistcncs@areandina.edu.co
asistcncs@areandina.edu.co
rrosero@cncs.gov.co
- Al accionante:
Correo electrónico: abogadoandrespacheco29@gmail.com
Teléfono: 3134032334

Cordialmente:


YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA
CC 52.529.238.



Tunja, catorce (14) de febrero de 2024.

Señores.

Proceso de selección DIAN 2022

Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA.

Comisión Nacional del Servicio Civil

Referencia: Derecho fundamental de Petición Art. 23 C.N.

Yohana Marley Jimenez Molina, mayor de edad vecina de la ciudad de Tunja e identificada con la cedula de ciudadanía 52.529.238, de manera atenta y respetuosa me dirijo hacia ustedes con el fin de elevar derecho fundamental de petición establecido en la Constitución Política de Colombia que señala que:

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

Me petición se fundamenta en lo siguiente:

HECHOS.

Mediante acuerdo N° 08 del 29 de diciembre de 2022, se establecen las reglas Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022.

Allí se define la siguiente estructura:

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. *El presente proceso de selección comprende:*

- *Convocatoria y divulgación*
- *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.*
- *Declaratoria de desierto el proceso de selección de vacantes ofertadas en la modalidad de Ascenso.*
- *Ajuste de la OPEC del Proceso de Selección en la modalidad de Ingreso, para incluir las vacantes para las cuales se declaró desierto el Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso.*

- *Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para el Proceso de Selección en la modalidad de Ingreso.*
- *Verificación de Requisitos Mínimos, en adelante VRM, de los participantes inscritos en cualquier modalidad de este proceso de selección.*
- *Aplicación de pruebas a los participantes admitidos en cualquier modalidad de este proceso de selección.*
- *Conformación y adopción de las Listas de Elegibles para los empleos ofertados en este proceso de selección*

Como ciudadana colombiana me inscribí al empleo **DENOMINADO ANALISTA IV, GRADO: 4, CÓDIGO 204, NÚMERO DE OPEC: 198296.**

El día 2 de agosto de 2023 salieron publicados los resultados de verificación de requisitos mínimos el resultado que me otorgan es ADMITIDO.

Posteriormente, el día 17 de septiembre de 2023 presenté la prueba escrita en la ciudad de Tunja.

El día 26 de septiembre de 2023 SALIERON LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS, me informan que el resultado es 79.47 y me informan que continuo en el concurso y/o en el proceso.

Consultado el buzón de notificación del aplicativo SIMO, evidencio que para la fundación del área andina AREANDINA, informa que habilita canal de pago virtual para cancelar el valor de los EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.

Informa que únicamente se puede de manera virtual y por los días 24,25, y 26 de enero de 2024.

El día 22 empiezo a sentir enferma y el día 23 de enero por todos los problemas de salud me dirijo a la IPS donde me atiende la Dr. quien me diagnostica lo siguiente: R11X: NAUSEA Y VOMITO, G438: OTRAS MIGRAÑAS, H813 OTROS VERTIGOS PERIFÉRICOS y por tal motivo me ordenan reposo absoluto y me otorgan incapacidad medica por los días (23,24,25 y 26), situación que me impidió y limito a realizar el pago de los exámenes médicos y su posterior realización.


PETICION.

Señores Proceso de selección DIAN 2022, Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA y Mesa soporte técnico para el pago de exámenes médicos y aptitudes psicofísicas; de manera atenta y respetuosa invocando el derecho fundamental de petición solicito que:

- Se valore la historia clínica y la incapacidad medica que me impuso reposo absoluto y me impidió la cancelación de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.
- Se active el botón de pago y se me permita realizar el pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS.

- Una vez realizado la totalidad del pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS, permitir la realización de los mismos.
- Fijar como lugar para la práctica de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS la ciudad y el sitio que estime pertinente la Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA y Mesa soporte técnico para el pago de exámenes médicos y aptitudes psicofísicas.

Cordialmente:



YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA

CÉDULA 52.529.238

Notificaciones:

CORREO ELECTRONICO: yjimenezmolina@gmail.com

Celular: 3187349558

| | | |
|--------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| FECHA: 23/01/2024 | NOMBRE: YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA | CÉDULA: 52529238 |
| EDAD: 44 AÑOS | EAPB: PARTICULAR | OCUPACION: EMPLEADA ESCOLARIDAD: PROFESIONAL |

MOTIVO DE CONSULTA: "TENGO MUCHO VOMITO Y MAREO"

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS DE EDAD, DIAFORETICA, ANSIOSA; QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLÍNICO DE INICIO SÚBITO Y REPENTINO DE EMESIS DE CONTENIDO ALIMENTARIO EN NÚMERO DE CUATRO (4), ASOCIADO A CEFALEA FRONTAL EN ESCALA DEL DOLOR DE 8/10, REFIERE VISIÓN BORROSA ASOCIADO A PITOS EN LOS OÍDOS (TINITUS) LO CUAL LE IMPIDE LA DEAMBULACIÓN, CON SENSACIÓN DE VÉRTIGO Y CAÍDA DESDE SU PROPIA ALTURA, ADEMÁS CON INCAPACIDAD PARA LA BIPEDESTACIÓN; MOTIVO POR EL CUAL INICIA TRATAMIENTO CON ANALGÉSICOS, PERO NO SEDE LA SINTOMATOLOGÍA, SE REPITE DOSIS DE TRATAMIENTO Y ES NECESARIO INDICAR E INICIAR TRATAMIENTO CON AINE VÍA INTRAMUSCULAR (ANALGESIA).

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: NO REFIERE

TOXICO- INMUNOLOGICO: 3 DOSIS DE COVID-19

ALERGICO: NIEGA

FAMILIA: NIEGA

FARMACOLOGICO: NO REFIERE

QUIRURGICO: NINGUNO

REVISION POR SISTEMAS

OFTALMOLÓGICO: SIN ALTERACIONES

ORL: SIN ALTERACIONES

RESPIRATORIO: SIN ALTERACIONES

SISTEMA NERVIOSO: SIN ALTERACIONES

CARDIOVASCULAR: SIN ALTERACIONES

ENDOCRINO: SIN ALTERACIONES

DIGESTIVO: SIN ALTERACIONES

GENITOURINARIO: SIN ALTERACIONES /1 EMBARAZO (VIVO)

OSTEOMUSCULAR: SIN ALTERACIONES

EXAMEN FISICO:

ESTATURA: 1.60

PESO: 58 KG

FRECUENCIA CARDIACA: 85 LPM

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 26 /M

TEMPERATURA: 37.8 °C

PIEL Y FANERAS: SIN ALTERACIONES, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION

CARDIOLOGICO: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS

RUIDOS RESPIRATORIOS: SIN SOBREGREGADOS

CUELLO: SIN INGURGITACION YUGULAR VASCULAR PERIFÉRICO: SIN ALTERACIONES, NO MASAS.

SISTEMA NERVIOSO: ALERTA, LUCIDO, ORIENTADO EN TIEMPO Y ESPACIO, PRESENTA ANSIEDAD, DIAFORESIS

CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBREGREGADOS

ABDOMEN: LIGERAMENTE DISTENDIDO

RESULTADO DE EXAMENES PARACLINICOS: NO RELACIONA

DIAGNÓSTICOS:

R11X NAUSEA Y VOMITO

G438 OTRAS MIGRANAS;

H813 OTROS VERTIGOS PERIFERICOS



CONDUCTA/EVOLUCION:

PACIENTE FEMENINA DE 44 AÑOS; CON CUDARO DE CLÍNICO DE INICIO SÚBITO Y REPENTINO DE EMESIS DE CONTENIDO ALIMENTARIO EN NÚMERO DE CUATRO (4), ASOCIADO A CEFALEA FRONTAL EN ESCALA DEL DOLOR DE 8/10, REFIERE VISIÓN BORROSA ASOCIADO A PITOS EN LOS OÍDOS (TINITUS) LO CUAL LE IMPIDE LA DEAMBULACIÓN, CON SENSACIÓN DE VÉRTIGO Y CAÍDA DESDE SU PROPIA ALTURA, ADEMÁS CON INCAPACIDAD PARA LA BIPEDESTACIÓN; MOTIVO POR EL CUAL INICIA TRATAMIENTO CON ANALGÉSICOS, PERO NO SEDE LA SINTOMATOLOGÍA, SE REPITE DOSIS DE TRATAMIENTO Y ES NECESARIO INDICAR E INICIAR TRATAMIENTO CON AINE, VÍA INTRAMUSCULAR (ANALGESIA).

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES, INICIO DE DIETA LIQUEDA Y LUEGO DIETA ANSTRINGENTE A TOLERANCIA, SI LOS SINTOMAS PERSISTEN, AUMENTAN, CONSULTAR NUEVAMENTE O ACUDIR A CONSULTA PRIORITARIA, PARA MANEJO.

PACIENTE PERSISTE SINTOMÁTICA; POR LO CUAL SE DA INCAPACIDAD POR (4) DIAS A PARTIR DE LA FECHA

MEDICAMENTOS:

| MEDICAMENTO | PRESENTACION | DOSIS | CANTIDAD | VIA | OBSERVACIONES |
|-------------------------------|--------------|-----------|----------|------|---------------------------------------------------|
| DICLOFENACO | 75 MG | AHORA | 1 | IM | APLICAR 75MG AHORA |
| DICLOFENACO | 75 MG | CADA 8/H | 1 | IM | APLICAR 75MG CADA 8/H SI HAY DOLOR |
| CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA | 10MG | AHORA | 1 | IM | APLICAR 10MG AHORA |
| CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA | 10MG | CADA 8/H | 10 | ORAL | TOMAR UNA TABLETA 10 MINUTOS ANTES DE CADA COMIDA |
| DIMENHIDRINATO TABLETA | 50MG | CADA 24/H | 30 | ORAL | TOMAR UNA TABLETA CADA 24/H |

AYUDAS DIAGNOSTICAS SOLICITADAS

SS/

NINGUNA

SI LOS SINTOMAS PERSISTEN, AUMENTAN, CONSULTAR NUEVAMENTE O ACUDIR A CONSULTA PRIORITARIA, PARA MANEJO.




*Dr. Alison Angelica
Lancheros Carranza*
Médico General
RM 1075674247

Dr(a). ALISON ANGELICA LANCHEROS CARRANZA
MEDICO GENERAL - R.M. 1075674247

| | | |
|-------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| FECHA: 23/01/2024 | NOMBRE: YOHANA MARLEY JIMENEZ MOLINA | CÉDULA: 52529238 |
| EDAD: 44 AÑOS | EAPB: PARTICULAR | OCUPACION: EMPLEADA ESCOLARIDAD: PROFESIONAL |

IDX:

R11X NAUSEA Y VOMITO
G438 OTRAS MIGRANAS;
H813 OTROS VERTIGOS PERIFERICOS

SE EMITE INCAPACIDAD MEDICA POR (4) DIAS; A PARTIR DE LA FECHA

SI LOS SINTOMAS PERSISTEN, AUMENTAN, CONSULTAR NUEVAMENTE O ACUDIR A CONSULTA PRIORITARIA,
PARA MANEJO.



*Dr. Alison Angelica
Lancheros Carranza*
Médico General
RM 1075674247

Dr(a). ALISON ANGELICA LANCHEROS CARRANZA
MEDICO GENERAL - R.M. 1075674247

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2024

Apreciado Aspirante
YOHANA MARLEY JIMÉNEZ MOLINA
ID. 584109407
E-mail: yjimenezmolina@gmail.com
Proceso de Selección DIAN 2022

DP-DIAN2022EMC-157

TIPO DE ACTUACIÓN: Respuesta a Petición.
ETAPA DEL PROCESO: Exámenes Médicos y Aptitudes psicofísicas
RADICADO: Traslado de CNSC

En el marco del Proceso de Selección de Ingreso y Ascenso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN 2022, la CNSC suscribió Contrato No. 478 de 2023 con el Consorcio Mérito Dian 06/2023, cuyo objeto es: *"realizar las fases de los cursos de formación y evaluaciones y de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas del Proceso de Selección DIAN 2022, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal de la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN"*

El mencionado contrato que establece dentro de las obligaciones específicas del contratista, la de *"Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de las diferentes etapas del proceso de selección. (...)".*

En atención a lo anterior, se recibió petición en la que usted indicó:

Se valore la historia clínica y la incapacidad médica que me impuso reposo absoluto y me impidió la cancelación de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS. • Se active el botón de pago y se me permita realizar el pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS. Una vez realizado la totalidad del pago de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS, permitir la realización de los mismos. • Fijar como lugar para la práctica de los exámenes MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS la ciudad y el sitio que estime pertinente la Fundación Universitaria del área Andina AREANDINA y Mesa soporte técnico para el pago de exámenes médicos y aptitudes psicofísicas.

Para efectos de dar trámite y respuesta a la petición interpuesta, es pertinente aclarar lo siguiente:

Sea lo primero en indicar que, el pasado 18 de enero de 2024, la CNSC publicó en su página web el siguiente aviso de citación a los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos aspirantes de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial del Proceso de Selección DIAN 2022, tal como se observa a continuación:

DIAN 2022

- Normatividad
- Avisos Informativos
- Acciones Constitucionales
- Divulgación
- Guías
- Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas
- Cursos de Formación

Inicio | Avisos Informativos |

Citación a los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos aspirantes de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial del Proceso de Selección DIAN 2022

Citación a los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas para algunos aspirantes de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial del Proceso de Selección DIAN 2022 Imprimir

del 11 de enero de 2024

La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y el Consorcio Mérito DIAN 06/23 en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 08 de 2022 y el numeral 8 de su Anexo, se permiten citar a los aspirantes de las OPEC relacionadas en la tabla y que hayan obtenido el Puntaje Mínimo Aprobatorio general en el Proceso de Selección DIAN 2022, de empleos de procesos no Misionales de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, para la realización de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas, los cuales deberán pagarse ÚNICAMENTE durante los días 24, 25 y 26 de enero de 2024.

Luego de efectuado el respectivo pago, los aspirantes podrán consultar en el SIMO a partir del 30 de enero de 2024, la fecha, el sitio y la hora para la realización de dichos exámenes, ingresando al sitio web www.cnscc.gov.co, enlace <https://simo.cnscc.gov.co/>, con su usuario y contraseña.

| | | | | | | | | | | |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 198209 | 198283 | 198287 | 198311 | 198335 | 198355 | 198365 | 198414 | 198481 | 198478 | 198492 |
| 198222 | 198284 | 198289 | 198319 | 198337 | 198358 | 198367 | 198415 | 198483 | 198480 | 198494 |
| 198223 | 198285 | 198300 | 198320 | 198341 | 198357 | 198372 | 198416 | 198484 | 198481 | 200675 |
| 198226 | 198288 | 198301 | 198322 | 198343 | 198358 | 198373 | 198417 | 198485 | 198483 | 200681 |
| 198227 | 198289 | 198303 | 198324 | 198345 | 198359 | 198383 | 198418 | 198470 | 198484 | 200682 |
| 198248 | 198271 | 198306 | 198325 | 198347 | 198360 | 198357 | 198419 | 198471 | 198485 | 200685 |
| 198251 | 198293 | 198307 | 198328 | 198348 | 198361 | 198410 | 198427 | 198472 | 198486 | |
| 198256 | 198294 | 198308 | 198328 | 198352 | 198362 | 198411 | 198456 | 198473 | 198487 | |
| 198260 | 198295 | 198309 | 198333 | 198353 | 198363 | 198412 | 198458 | 198474 | 198488 | |
| 198261 | 198296 | 198310 | 198334 | 198354 | 198364 | 198413 | 198459 | 198478 | 198489 | |

Así pues, se citó a los aspirantes **OPEC 198296 (la cual se encuentra inscrita la accionante)**, entre otras y que obtuvieron el **puntaje mínimo aprobatorio general** (establecido en el artículo 17 del Acuerdo rector). Adicionalmente, se les informó que las fechas de pago serían **ÚNICAMENTE** durante los días **24, 25 y 26 de enero de 2024**.

Cumplida la condición del pago los aspirantes podrían consultar su citación para la realización de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas a través de la página web www.cnscc.gov.co, enlace SIMO, ingresando con su usuario y contraseña, a partir del 30 de enero del 2024, por lo que en caso de no realizarse el pago en el término estipulado no podría visualizar la citación.

Asimismo, en aviso de citación antes señalado se realizaron las siguientes precisiones:



Deben tener presente lo siguiente:

Los aspirantes inscritos en algunas de las OPEC señaladas, que ya realizaron el pago de dichos exámenes y ya tienen fecha, hora y lugar de realización de los mismos, **NO DEBERÁN** volver a efectuar pago alguno por concepto de estos, y deben asistir a la realización de los exámenes en la fecha, hora y lugar que ya les fueron informados.

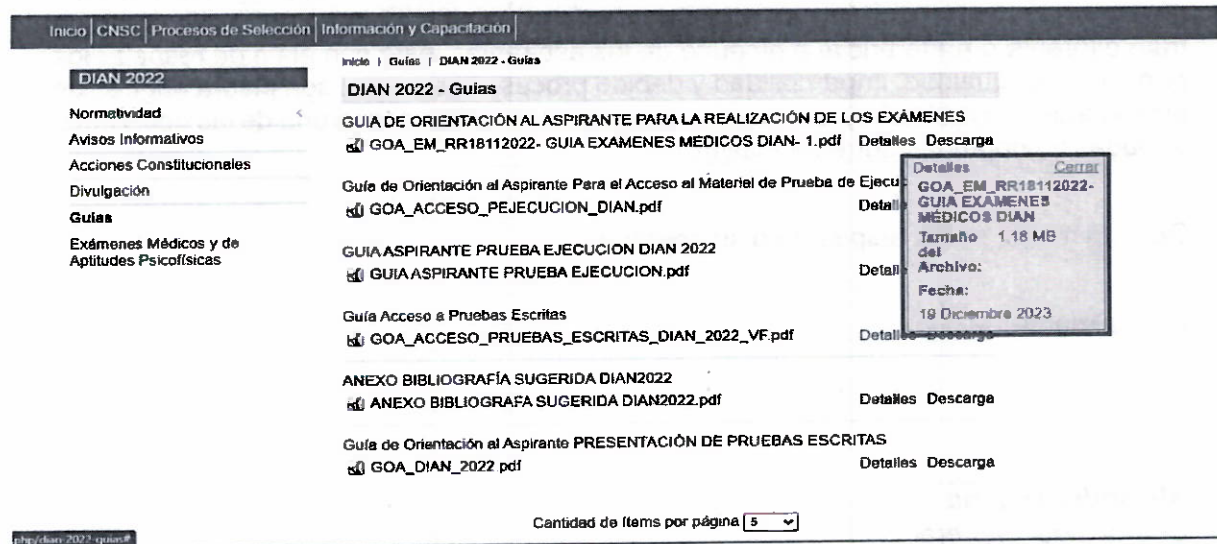
Las inquietudes o consultas referentes al pago de Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas, se podrán realizar en la mesa de soporte dispuesta por el Consorcio Mérito DIAN, en el siguiente link: <https://dian2022-areandina.com/>.

La opción de pago se habilitará únicamente los días 24, 25 y 26 de enero de 2024, por lo que el aspirante que **no efectúe el pago en estas fechas, no podrá pagar ni realizar los exámenes en otra fecha.**

Nota: Consulte la Guía de Orientación en el enlace <https://historico.cns.gov.co/index.php/dian-2022-guias>. En la guía encontrará información de las especificaciones, valor de los exámenes y el procedimiento para realizar el respectivo pago y toda la información sobre la realización de dichos exámenes.

Es decir, se les indicó no solamente las fechas de pago de los exámenes médicos y aptitudes psicofísicas, **sino que, adicional a ello, se indicó a los aspirantes que presentarían inquietudes o consultas referentes al pago podrían realizarlo a través de la mesa de soporte la cual podía ser consultada en el link <https://dian-2022-areandina.com>**

Del mismo modo, el 18 de diciembre de 2023 se publicó la **GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES**, la cual contiene la información detallada y el paso a paso que debe seguir los aspirantes que van a ser llamados a presentar los EXÁMENES MÉDICOS Y DE APTITUDES PSICOFÍSICAS, tal como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



Inicio | CNSC | Procesos de Selección | Información y Capacitación

DIAN 2022

- Normatividad
- Avisos Informativos
- Acciones Constitucionales
- Divulgación
- Guías**
- Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas

Inicio | Guías | DIAN 2022 - Guías

DIAN 2022 - Guías

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES

GOA_EM_RR18112022- GUIA EXAMENES MEDICOS DIAN- 1.pdf Detalles Descarga

Guía de Orientación al Aspirante Para el Acceso al Material de Prueba de Ejecución

GOA_ACCESO_PEJECUCION_DIAN.pdf Detalles Descarga

GUÍA ASPIRANTE PRUEBA EJECUCIÓN DIAN 2022

GOA ASPIRANTE PRUEBA EJECUCION.pdf Detalles Descarga

Guía Acceso a Pruebas Escritas

GOA_ACCESO_PRUEBAS_ESCRITAS_DIAN_2022_VF.pdf Detalles Descarga

ANEXO BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA DIAN2022

ANEXO BIBLIOGRAFA SUGERIDA DIAN2022.pdf Detalles Descarga

Guía de Orientación al Aspirante PRESENTACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS

GOA_DIAN_2022 pdf Detalles Descarga

Cantidad de Items por página: 5

php/dian2022-guias/

Es decir, se contó con un tiempo prudencial desde la publicación de la Guía de Orientación al Aspirante y la citación efectuada con el fin que el aspirante contará con las herramientas y claridades necesarias al momento que se definiera la fecha del pago. En dicho documento, el numeral 2.2 de la guía se describió y graficó para mayor comprensión el paso a paso del pago de los exámenes médicos y de aptitudes psicofísicas.

Así las cosas, el aspirante contó con los procedimientos para realizar el pago de Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicofísicas y la especificidad de los canales oficiales

por los cuales se iba a realizar el pago autorizado para poder habilitarse la aplicación de los exámenes el día de la citación de una forma clara y mediante varias herramientas comunicativas dispuestos para ello.

Una vez verificada la información se identificó que usted **NO REALIZÓ** el pago de los exámenes en el término establecido para ello; en consecuencia, se tiene que al NO realizar el pago de los exámenes Médicos y de Aptitudes Psicoofísicas a través de los medios y procesos oficiales establecido para ello; por lo anterior, **no se encuentra habilitado** para la práctica de los mismos.


Ahora bien, frente al caso particular mencionado por la accionante, en primer es preciso señalar que, que tal como se le comunico al aspirante, se ratifica que el **parágrafo del artículo 30 del Acuerdo Rector** de la presente convocatoria que señala lo siguiente:

“PARÁGRAFO. La(s) fechas(s) y horas(s) de realización de los Exámenes Médicos y de Aptitudes Psicoofísicas de que trata este artículo, no se reprogramarán por causa de situaciones particulares, casos fortuitos o de fuerza mayor que presenten los participantes, pues se deben garantizar los principios de igualdad frente a todos los que participan en este proceso de selección, de prevalencia del interés general sobre el particular, de economía y de celeridad, principios esenciales en un Estado Social de Derecho y, particularmente, en estos concursos de méritos. Esta regla se entiende aceptada por los aspirantes con su inscripción a este proceso de selección.” (subrayado y negrilla fuera de texto)

Así las cosas, vencido el término establecido, no es posible habilitarse nuevamente algún medio para efectuarlo, en razón que, dentro de este proceso no puede darse un trato diferente o preferencial a ninguno de los aspirantes, esto con el fin de respetar los principios de igualdad, imparcialidad y debido proceso, los cuales son piedra angular de la presente Convocatoria y deben estar presentes en todas y cada una de las decisiones tomadas y adoptadas por esta Institución.

De este modo, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Alejandro Umaña
Coordinador General
Proceso de Selección DIAN 2022
CONSORCIO MÉRITO DIAN 06/2023